INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

INC N°115/2016

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 135/2.016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INFOCENTER S.A." ADJUDICATARIA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 86/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE RECURSOS INSTITUCIONALES (ERP)".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Junio del año dos mil diez y seis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **INFOCENTER S.A.,** con **RUC N° 80023118-0,** representada en este acto en su carácter de Presidenta por la **LIC. LIDA VERA GONZÁLEZ,** con **C.I. N° 692.060**, en adelante denominado LA PROVEEDORA, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 135/2016, PARA ESTABLECER LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA FIRMA INFOCENTER S.A A FAVOR DEL BANCO CONTINENTAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 521/2016, de fecha 16/06/2016,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 135/2016, queda convenida modificar los términos de las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, y Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS – CESIÓN DE DERECHO DE COBRO.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 135/2016, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS – CESIÓN DE DERECHO DE COBRO.-

A través de esta adenda se conviene aceptar la Cesión de Derecho de Cobro que corresponde a la Firma INFOCENTER S.A., a favor del BANCO CONTINENTAL, en el marco del Contrato INC N° 135/2016 DE LA Licitación Pública Internacional N° 86/2015, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE RECURSOS INSTITUCIONALES (ERP)", amparado en la disposición del Articulo 38° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

LIC. LIDA VERA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
"INFOCENTER S.A."

INFOCENTER S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO